



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 12.021/9 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 101/98 del Consejo Superior se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes de cargos docentes ordinario, en el Area: Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación: Educación, Dedicación Simple – Categoría Asistente de Docencia;

Que por Disposición N° 458/98 se estableció como único postulante habilitado para participar del Concurso de referencia al Prof. Francisco Darío CHAMBI;

Que a Fs. 73,74 obra el Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de declarar desierto;

Que conforme a lo estipulado en el Artículo 42° de la Ordenanza N° 014/UNPA/97 – Inciso b), El Decano para el caso de concursos para cargos de Auxiliares: propondrá al Consejo de Unidad la designación del candidato de mayor mérito para el cargo (o cada cargo, si el concurso fuese por varios) en función de los dictámenes establecidos por el tribunal o bien propondrá al Consejo Superior la anulación del concurso fundada en razones legales;

Que a Fs. 78 obra Despacho N° 112/99 elaborado por la comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, quienes recomiendan declarar desierto dicho concurso y dar de baja al Prof. Darío Francisco Chambi en el cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/112);

Que fue tratado en acto plenario aprobándose por unanimidad el despacho de la citada comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1°.- DECLARAR desierto el concurso convocado por Resolución de Consejo Superior N° 101/98, para la cobertura de un cargo de Asistente de Docencia Dedicación Simple en el Area: Metodología de las Ciencias Sociales – Orientación : Educación de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA al Prof. Darío Francisco CHAMBI (C.U.I.L.N° 23-11411550-9) en el cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/112) que ostenta en la División Educación de esta Unidad Académica, a partir del 28 de Abril de 1.999.-

35



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA 16: Unidad Académica Rio Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 01 – Personal Permanente – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – Educación y Cultura – Presupuesto 1.999 – Prórroga 1.998.-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, al interesado, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura de la División Educación, cumplido, ARCHIVESE.-

ING. ALEJANDRO J. JON
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y A.P.G.

ACUERDO N°

18